

ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 PRESENTADO POR LOS LICITADORES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12:30 horas del día 12 de mayo de 2023, se constituye en sede del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico la Mesa de Contratación para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del contrato de servicios que figura en el siguiente orden del día:

EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000263442

TÍTULO: "PRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA Y SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DEL REPOSITORIO DE ACTIVOS DIGITALES DEL IAPH (ReA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA".

La Mesa de contratación en la fecha y hora indicadas, queda integrada por los siguientes componentes:

Presidencia: D^a. Blanca del Espino Hidalgo, Jefa del Centro de Documentación y Estudios.

Vocales: D. Raúl Rubio Marín, Jefe del Área de Asesoramiento Jurídico.

D^a. Amalia Carmona Romero, en representación de la Intervención General.

D^a. M^a Luisa Loza Azuaga, Jefa del Área de Servicios Documentales.

D^a. M^a Carmen Rodríguez Oliva, técnica de calidad.

Secretario: D. Luis Morales Padilla, Técnico de contratación.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa, procediéndose en primer lugar a constatar que todas las personas asistentes han cumplimentado y firmado la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), de lo cual queda constancia en la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el apartado 7.1 del «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Se procede seguidamente a acceder mediante firma electrónica al Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de Licitación Electrónica), del que resulta que se han presentado, en tiempo y forma, ofertas de las siguientes personas licitadoras:

NIF - Razón Social	Fecha-hora de Presentación	En plazo
B72058589 - ADIEMLA SL	04/05/2023 09:55	SÍ
F10917383 - LA PINZA PRODUCCIONES S.COOPERATIVA ANDALUZA	04/05/2023 13:27	SÍ
25695261Y - JAVIER PÉREZ GONZALEZ	06/05/2023 10:23	SÍ
45715077R - ROCIO ROMERO RIVAS	06/05/2023 17:10	SÍ
07871276D - JOSE BLAZQUEZ LOZANO	06/05/2023 18:48	SÍ
B16914483 - BRUTTO STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA	07/05/2023 17:28	SÍ
UTE JOSE MANUEL HIGUERAS-MILENA CASTELLANO ARQ PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO SL	05/05/2023 19:10	SÍ

Acta 1 Mesa de Contratación expte. CONTR 2023 0000263442

Código:RXPMw778RFUFGWGq7LoU1BK8yzBs+Y.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	BLANCA DEL ESPINO HIDALGO	FECHA	17/05/2023
	LUIS MORALES PADILLA		
ID. FIRMA	RXPMw778RFUFGWGq7LoU1BK8yzBs+Y	PÁGINA	1/6

Conocida la identidad de las personas licitadoras que han presentado oferta, pregunta el Secretario a las personas que integran la Mesa si alguna de ellas se encuentra en situación susceptible de generar un conflicto de intereses, manifestando no ser el caso todas ellas.

A continuación los miembros de la Mesa proceden, a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC, a realizar la apertura del sobre electrónico nº1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) de dichas personas licitadoras, y a la comprobación de su contenido conforme al apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, resultando lo siguiente:

1. ADIEMLA SL

- a) Contiene sus datos básicos conforme al apartado 9.2.1.a) del PCAP, según modelo del Anexo II.
- b) Contiene declaración responsable sobre capacidad conforme al apartado 9.2.1.b) del PCAP, según modelo del Anexo III.
- c) Contiene declaración sobre subcontratación, conforme al apartado 9.2.1.e) en concordancia con el Anexo I-apartado 10, según modelo del Anexo VI, en la que se indica tener previsto subcontratar la “*difusión y repositorio (documental) y parte de la producción fotográfica*”, así como su importe y el nombre y perfil de las personas subcontratistas.
- d) Asimismo contiene la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, conforme al apartado 9.2.1.f) del PCAP y con el contenido mínimo establecido en el Anexo VII, sin sobrepasar la extensión máxima permitida en este.

Del examen anterior resulta que se ha presentado correctamente la documentación exigida en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo la declaración responsable sobre subcontratación. Considera la Mesa que la descripción de la parte que se tiene previsto subcontratar resulta defectuosa al no permitir calificar si entraña la ejecución de partes o trabajos que según las condiciones de licitación deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista, y entiende que tal defecto tiene carácter subsanable.

2. LA PINZA PRODUCCIONES S.C.A.

- a) Contiene sus datos básicos conforme al apartado 9.2.1.a) del PCAP, según modelo del Anexo II.
- b) Contiene declaración responsable sobre capacidad conforme al apartado 9.2.1.b) del PCAP, según modelo del Anexo III.
- c) Contiene declaración de confidencialidad, de carácter potestativo, conforme al apartado 9.2.1.c) del PCAP, según modelo del Anexo IV.
- d) Contiene declaración sobre subcontratación, conforme al apartado 9.2.1.e) en concordancia con el Anexo I-apartado 10, según modelo del Anexo VI, en la que se indica que tener previsto subcontratar la “*Grabación de la información de un mínimo de 6.890 imágenes en el ReA, incluyendo la selección, metadatación (IPTC y Dublin Core) y subida a dicho repositorio*”, así como su importe y el nombre y perfil de las personas subcontratistas.

Acta 1 Mesa de Contratación expte. CONTR 2023 0000263442

Código:RXPMw778RFUFGWGq7LoU1BK8yzBs+Y. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	BLANCA DEL ESPINO HIDALGO	FECHA	17/05/2023
	LUIS MORALES PADILLA		
ID. FIRMA	RXPMw778RFUFGWGq7LoU1BK8yzBs+Y	PÁGINA	2/6

- e) Asimismo contiene la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, conforme al apartado 9.2.1.f) del PCAP y con el contenido mínimo establecido en el Anexo VII, sin sobrepasar la extensión máxima permitida en este.

Del examen anterior resulta que se ha presentado correctamente la documentación exigida en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. JAVIER PÉREZ GONZALEZ

Se contienen numerosos documentos de distinta naturaleza relativos a trabajos realizados, formación, experiencia, etc., que no se corresponden con los exigidos en el apartado 9.2.1 del PCAP.

- a) No se contienen sus datos básicos conforme al apartado 9.2.1.a) del PCAP, según modelo del Anexo II.
- b) No se contiene declaración responsable sobre capacidad conforme al apartado 9.2.1.b) del PCAP, según modelo del Anexo III.
- c) No se contiene declaración de confidencialidad, de carácter potestativo, conforme al apartado 9.2.1.c) del PCAP, según modelo del Anexo IV.
- d) No se contiene declaración de compromiso de constitución en unión temporal, de carácter potestativo, conforme al apartado 9.2.1.d) del PCAP, según modelo del Anexo V, en la que se indica los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.
- e) No se contiene declaración sobre subcontratación, conforme al apartado 9.2.1.e) en concordancia con el Anexo I-apartado 10, según modelo del Anexo VI.
- f) Asimismo, no se contiene la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, conforme al apartado 9.2.1.f) del PCAP y con el contenido mínimo establecido en su Anexo VII.

Considera la Mesa que la omisión de todos los documentos establecidos en los apartados 9.2.1.a) (datos básicos), 9.2.1.b) (declaración responsable sobre capacidad), 9.2.1.e) en concordancia con el Anexo I-apartado 10 (declaración sobre subcontratación), y 9.2.1.f) (documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor), tiene carácter insubsanable.

FIRMADO POR	BLANCA DEL ESPINO HIDALGO	FECHA	17/05/2023
	LUIS MORALES PADILLA		
ID. FIRMA	RXPMw778RFUFGWGq7LoU1BK8yzBs+Y	PÁGINA	3/6

4. ROCIO ROMERO RIVAS

- a) Contiene sus datos básicos conforme al apartado 9.2.1.a) del PCAP, según modelo del Anexo II.
- b) Contiene declaración responsable sobre capacidad conforme al apartado 9.2.1.b) del PCAP, según modelo del Anexo III.
- c) Contiene declaración de confidencialidad, de carácter potestativo, conforme al apartado 9.2.1.c) del PCAP, según modelo del Anexo IV, referida a toda la documentación de los sobres 1 y 2 y resultando por tanto sin efecto.
- d) Contiene declaración sobre subcontratación, conforme al apartado 9.2.1.e) en concordancia con el Anexo I-apartado 10, según modelo del Anexo VI, en la que se indica tener previsto subcontratar “*perfil profesional documentalista*”, así como su importe y el nombre y perfil de las personas subcontratistas.
- e) Asimismo contiene la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, conforme al apartado 9.2.1.f) del PCAP y con el contenido mínimo establecido en el Anexo VII, sin sobrepasar la extensión máxima permitida en este.

Del examen anterior resulta que se ha presentado correctamente la documentación exigida en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. JOSE BLAZQUEZ LOZANO

- a) Contiene sus datos básicos conforme al apartado 9.2.1.a) del PCAP, según modelo del Anexo II.
- b) Contiene declaración responsable sobre capacidad conforme al apartado 9.2.1.b) del PCAP, según modelo del Anexo III.
- c) No contiene declaración sobre subcontratación, conforme al apartado 9.2.1.e) en concordancia con el Anexo I-apartado 10, según modelo del Anexo VI, considerando la Mesa que tal omisión tiene carácter subsanable.
- f) Asimismo contiene la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, conforme al apartado 9.2.1.f) del PCAP y con el contenido mínimo establecido en el Anexo VII, sin sobrepasar la extensión máxima permitida en este.

Del examen anterior resulta que se ha presentado correctamente la documentación exigida en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo la declaración responsable sobre subcontratación, considerando la Mesa que tal omisión tiene carácter subsanable.

FIRMADO POR	BLANCA DEL ESPINO HIDALGO LUIS MORALES PADILLA	FECHA	17/05/2023
ID. FIRMA	RXPMw778RFUFGWGq7LoU1BK8yzBs+Y	PÁGINA	4/6

6. BRUTTO STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA

- a) Contiene sus datos básicos conforme al apartado 9.2.1.a) del PCAP, según modelo del Anexo II.
- b) Contiene declaración responsable sobre capacidad conforme al apartado 9.2.1.b) del PCAP, según modelo del Anexo III.
- c) Contiene declaración de confidencialidad, de carácter potestativo, conforme al apartado 9.2.1.c) del PCAP, según modelo del Anexo IV.
- d) Contiene declaración sobre subcontratación, conforme al apartado 9.2.1.e) en concordancia con el Anexo I-apartado 10, según modelo del Anexo VI, en la que se indica no tener previsto subcontratar.
- e) Asimismo contiene la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, conforme al apartado 9.2.1.f) del PCAP y con el contenido mínimo establecido en el Anexo VII, sin sobrepasar la extensión máxima permitida en este.

Del examen anterior resulta que se ha presentado correctamente la documentación exigida en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. UTE JOSE MANUEL HIGUERAS-MILENA CASTELLANO ARQ PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO SL

- a) Contiene sus datos básicos conforme al apartado 9.2.1.a) del PCAP, según modelo del Anexo II.
- b) Contiene declaraciones responsables sobre capacidad conforme al apartado 9.2.1.b) del PCAP, según modelo del Anexo III.
- c) Contiene declaración responsable sobre capacidad conforme al apartado 9.2.1.b) del PCAP, según modelo del Anexo III, sin referirse a documentos o datos y resultando por tanto sin efecto.
- d) Contiene declaraciones de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al apartado 9.2.1.d) del PCAP, según modelo del Anexo V, en la que se indican los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.
- e) Contiene declaraciones sobre subcontratación, conforme al apartado 9.2.1.e) en concordancia con el Anexo I-apartado 10, según modelo del Anexo VI, en las que se indica no tener previsto subcontratar.
- f) Asimismo contiene la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, conforme al apartado 9.2.1.f) del PCAP y con el contenido mínimo establecido en el Anexo VII, sin sobrepasar la extensión máxima permitida en este.

Del examen anterior resulta que se ha presentado correctamente la documentación exigida en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Acta 1 Mesa de Contratación expte. CONTR 2023 0000263442

Código:RXPMw778RFUFGWgq7LoU1BK8yzBs+Y.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	BLANCA DEL ESPINO HIDALGO	FECHA	17/05/2023
	LUIS MORALES PADILLA		
ID. FIRMA	RXPMw778RFUFGWgq7LoU1BK8yzBs+Y	PÁGINA	5/6

En vista de la documentación y examen anteriores, adopta la Mesa los siguientes acuerdos:

- 1º. Requerir a la licitadora **ADIEMLA S.L.**, para en el plazo de tres días naturales subsane por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica su declaración sobre subcontratación, conforme al apartado 9.2.1.e) en concordancia con el Anexo I-apartado 10, según modelo del Anexo VI, con indicación de las tareas concretas de las enumeradas en el objeto del contrato a las que se refiere su intención de subcontratar, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.
- 2º. Requerir al licitador **D. JOSE BLAZQUEZ LOZANO** para en el plazo de tres días naturales subsane por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica su declaración sobre subcontratación, conforme al apartado 9.2.1.e) en concordancia con el Anexo I-apartado 10, según modelo del Anexo VI, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.
- 3º. Admitir a licitación las proposiciones presentadas por **LA PINZA PRODUCCIONES S.COOPERATIVA ANDALUZA, Dª ROCIO ROMERO RIVAS, BRUTTO STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA, y UTE JOSE MANUEL HIGUERAS-MILENA CASTELLANO ARQ PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO SL**, por la razón de haber presentado correctamente la documentación exigida en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4º. No admitir a licitación la proposición presentada por **D. JAVIER PÉREZ GONZALEZ**, por la razón de no haber presentado la documentación establecida en los apartados 9.2.1.a) (datos básicos), 9.2.1.b) (declaración responsable sobre capacidad), 9.2.1.e) en concordancia con el Anexo I-apartado 10 (declaración sobre subcontratación), y 9.2.1.f) (documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor), considerando la Mesa que el conjunto de tales omisiones tiene carácter insubsanable.

Informa la Presidenta de la Mesa de que se ha iniciado la tramitación del análisis de riesgo de conflicto de interés en la herramienta informática MINERVA, de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/55/2023, sin que aún haya finalizado dicho trámite. Teniendo en cuenta esta circunstancia y a la vista de la identidad de las personas licitadoras (incluyendo las que efectivamente concurren bajo compromiso de constitución de unión temporal de empresas), acuerda la Mesa que deberá aguardarse a que finalice el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés antes de proceder a solicitar informe de valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor al servicio técnico designado.

No teniendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas por la Presidencia se levanta la sesión y para que ello conste, se extiende la presente acta que firman la Presidencia y la Secretaría de la Mesa.

La Presidenta
Fdo.: Blanca del Espino Hidalgo

El Secretario
Fdo.: Luis Morales Padilla

Acta 1 Mesa de Contratación expte. CONTR 2023 0000263442

Código:RXPMw778RFUFGWg7LoU1BK8yzBs+Y. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	BLANCA DEL ESPINO HIDALGO	FECHA	17/05/2023
	LUIS MORALES PADILLA		
ID. FIRMA	RXPMw778RFUFGWg7LoU1BK8yzBs+Y	PÁGINA	6/6